

	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL GERENCIA MÉDICA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD			Página 1 de 2
ÁREA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS, PROGRAMA DE NORMALIZACIÓN DE ATENCIÓN A LA MUJER	LINEAMIENTO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE LAS USUARIAS DURANTE EL EMBARAZO, PARTO Y POSPARTO EN TODOS LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL	CÓDIGO: L.GM. DDSS. AAIP.PNAM.110925		

Fecha: octubre, 2025

Elaborado por: Dirección Desarrollo Servicios de Salud, Área de Atención Integral a las Personas, Programa de Normalización de Atención a la Mujer: Dra. Ileana Quirós Rojas, Dra. Hellen Porras Rojas, Dra. Evelyn Barrientos Ortega y personas profesionales expertas técnicas de la Red de Servicios.

Avalado por: Dr. Alexander Sánchez Cabo, Gerente a.i., Gerencia Médica

Para: las personas funcionarias de atención directa en salud y para trámites administrativos, así como de servicios generales que participan de las atenciones de las usuarias en los servicios de salud durante el embarazo, parto y posparto en la Red de Servicios de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social (Consulta Externa, Urgencias, Emergencias y Hospitalización (servicio de preanestesia, salas de operaciones obstétricas (quirófano), servicios de recuperación quirúrgica y salas de posparto quirúrgico))

Título: Lineamiento para el acompañamiento de las usuarias durante el embarazo, parto y posparto en todos los servicios de atención de la Caja Costarricense de Seguro Social L.GM. DDSS. AAIP.PNAM.110925

1. Vigencia:

A partir de su aprobación y publicación oficial, este lineamiento tendrá vigencia indefinida hasta tanto sea derogado o sustituido por una versión actualizada.

2. Relación con normativa vigente:

El presente lineamiento se fundamenta en el siguiente marco normativo:

Ley N° 10081	Derechos de la mujer durante la atención calificada, digna y respetuosa del embarazo, parto, posparto y atención del recién nacido, 2022
Decreto N° 44623-S	Reglamento para la defensa y garantía de los derechos de las mujeres embarazadas y de la persona recién nacida, 2024
Decreto 41.741-S	Norma nacional para la atención de las mujeres con pérdidas gestacionales tempranas, 2019
Ley N° 7739	Código de la niñez y la adolescencia, 1998
Decreto ejecutivo 39740	Norma Oficial Atención Integral a la Mujer durante el Embarazo de Bajo Riesgo Obstétrico, 2009

	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL GERENCIA MÉDICA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD		Página 2 de 17
ÁREA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS, PROGRAMA DE NORMALIZACIÓN DE ATENCIÓN A LA MUJER	LINEAMIENTO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE LAS USUARIAS DURANTE EL EMBARAZO, PARTO Y POSPARTO EN TODOS LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL	CÓDIGO: L.GM. DDSS. AAIP.PNAM.110925	

Resolución N.º 30437	Sala Constitucional, Tema salud. 2022
LT. GM. DDSS. AAIP. PNAPAM-ARSDT.CNE.27062024	Lineamiento para el Acompañamiento a las Personas Usuarias en los Establecimientos de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social, 2024
L.GM. DDSS.AAIP.14122023	Lineamiento técnico operativo para la atención con pertinencia cultural en salud de los pueblos indígenas en territorio costarricense, 2023
No Aplica	Protocolo Clínico de Atención Integral a la Persona Usuaria con Pérdida Gestacional Temprana, 2023
GM 5317-2022	Circular acompañamiento usuarias en los servicios de ginecología, 2023
GM 6154-2022*	Circular acompañamiento embarazadas en los servicios de obstetricia, 2023
GM-6163-2023	Cumplimiento del Manual Metodológico para el desarrollo arquitectónico de los servicios de obstetricia con base en el Modelo de Atención Calificada en el embarazo, parto y posparto, para el abordaje integral de la usuaria y su familia con pérdidas gestacionales tempranas, duelo gestacional y perinatal
PAC.GM.DDSS. AAIP.260121 VERSIÓN 01	Protocolo Clínico de atención Integral al embarazo, parto y posparto en la Red de servicios de salud de la Caja Costarricense de Seguro Social, 2022
MT.GM.DDSS. AAIP.260121 VERSIÓN 01	Manual Teórico de Atención Integral embarazo, parto y posparto en la Red de servicios de salud de la Caja Costarricense de Seguro Social, 2022
LT. GM. DDSS.AAIP 31052023	Lineamiento técnico para la implementación del plan de parto en la Red de Servicios de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social, 2022
No Aplica	Manual metodológico para el desarrollo arquitectónico de los servicios de Obstetricia con base en el modelo de atención calificada en el embarazo como parto y postparto, 2020
No Aplica	Modelo de Atención Calificada en el Embarazo, Parto, Posparto; centrado en la mujer, la familia gestante, la gestión humanizada y la pertinencia cultural en las Maternidades de la Caja Costarricense de Seguro Social, 2017
No Aplica	Recomendaciones de la OMS para los cuidados durante el parto, para una experiencia de parto positiva. Transformar la atención a mujeres y neonatos para mejorar su salud y bienestar, 2018

	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL GERENCIA MÉDICA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD		Página 3 de 17
ÁREA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS, PROGRAMA DE NORMALIZACIÓN DE ATENCIÓN A LA MUJER	LINEAMIENTO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE LAS USUARIAS DURANTE EL EMBARAZO, PARTO Y POSPARTO EN TODOS LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL	CÓDIGO: L.GM. DDSS. AAIP.PNAM.110925	

MP.GM.DDSS.190918	Manual de procedimientos atención del recién nacido con enfoque de cuidados centrados en el desarrollo y la familia, escenario hospitalario, 2018
L.GM.DDSS.ARS.DT.CNE.081015*	Lineamiento de Acompañamiento Integral en el proceso del nacimiento, emergencias, parto, post parto, recuperación, post parto, salón de alojamiento Conjunto. San José- Costa Rica, 2015
MT.GM.DDSS. AAIP.003	Manual Técnico de Educación Perinatal para mujeres gestantes y sus familias, 2014
No Aplica	Protocolo de atención a la persona usuaria, 2024
No Aplica	Política integral del buen trato, 2023
N° 7082	Reglamento del Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social, 1997

**Ambas, la directriz y la normativa se derogan y actualizan con este Lineamiento*

3. Justificación:

La atención integral a las mujeres durante el embarazo, el parto y el posparto es un proceso fundamental para asegurar el derecho a la salud y a vivir sin violencia, de acuerdo con los estándares de derechos humanos internacionales, la normativa nacional vigente y los compromisos adquiridos por la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS).

Este lineamiento técnico se basa en la necesidad de ofrecer atención centrada en la persona usuaria, con un enfoque en los derechos humanos, perspectiva de género, interculturalidad e interseccionalidad, tal como se detalla en el *Manual Metodológico para la Construcción de Lineamientos en la DDSS, 2015*. Esto responde al deber de las instituciones de garantizar prácticas clínicas que sean respetuosas, seguras, humanizadas y culturalmente adecuadas en todas las etapas del ciclo reproductivo de las mujeres, incluyendo el trabajo de parto, el parto y el posparto, así como en situaciones de duelo perinatal o pérdidas gestacionales.

En esta línea y en concordancia con marcos internacionales como la *Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer [CEDAW], 1979*, el *Consenso de Montevideo (Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL], 2013)*, y las directrices de la *Organización Mundial de la Salud (OMS) sobre una experiencia positiva del parto, 2018*; este lineamiento se presenta como una herramienta técnica para guiar a los equipos de salud en la implementación de prácticas que aseguren un acompañamiento continuo, informado y digno para las usuarias en la Red de Servicios de Salud de la CCSS.

A nivel nacional, los documentos normativos vigentes, como la *Norma Nacional para la atención de las mujeres con pérdidas gestacionales tempranas, 2019*; detallan la importancia de implementar acciones institucionales que reconozcan las dimensiones emocionales y psicosociales de la atención

	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL GERENCIA MÉDICA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD		Página 4 de 17
ÁREA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS, PROGRAMA DE NORMALIZACIÓN DE ATENCIÓN A LA MUJER	LINEAMIENTO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE LAS USUARIAS DURANTE EL EMBARAZO, PARTO Y POSPARTO EN TODOS LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL	CÓDIGO: L.GM. DDSS. AAIP.PNAM.110925	

reproductiva. Este enfoque también aborda las brechas que se han identificado en los procesos de supervisión, auditoría y análisis institucionales, que muestran la necesidad de mejorar la normalización de los procesos de acompañamiento. Esto, para prevenir prácticas de violencia obstétrica, garantizar el acceso a la información y mejorar la atención psicoafectiva de las mujeres y sus familias.

Además, la Ley N.º 10081, que establece los Derechos de la Mujer durante la atención calificada, digna y respetuosa del embarazo, parto, posparto y atención del recién nacido, 2022, establece responsabilidades puntuales para las instituciones del Estado en cuanto a garantizar el acompañamiento de las usuarias, su autonomía en la toma de decisiones y el acceso a información oportuna y comprensible. De igual forma, el Reglamento del Seguro de Salud vigente desde el 11 de enero de 1997 (CCSS,1997), reconoce explícitamente los derechos y deberes de las personas embarazadas, Reforzando el marco jurídico nacional que respalda la atención integral, continua y con pertinencia cultural en los servicios de salud.

Con una perspectiva de mejora continua y un determinado compromiso con la calidad, este documento se presenta como una herramienta técnica destinada a unificar criterios, fortalecer las habilidades del personal de salud y fomentar una cultura de respeto, empatía y responsabilidad compartida en la atención a las mujeres durante la labor de parto, parto y el posparto; así como en casos de pérdidas gestacionales y duelo perinatal.

4. Objetivo:

Generar las condiciones favorables para el acompañamiento al binomio durante el embarazo, parto y posparto en concordancia con la Ley Derechos de la mujer durante la atención calificada, digna y respetuosa del embarazo, parto, posparto y atención del recién nacido (N° 10081, 2022) en los centros de atención de la Red de Servicios de Salud para el ejercicio del derecho de las usuarias independientemente de su edad, estado conyugal, etnia, condición de discapacidad.

5. Fundamentación del lineamiento:

Este documento se fundamenta en una serie de bases técnicas, normativas y administrativas que respaldan su pertinencia, necesidad y aplicabilidad dentro en el contexto de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS).

Desde las competencias técnicas, se define la obligación institucional de garantizar atención con calidad, seguridad, respeto y enfoque de derechos en todos los niveles de atención del proceso reproductivo. La atención durante el trabajo de parto, parto, posparto y en caso de eventos como pérdidas gestacionales y duelo perinatal requiere de estandarizar intervenciones que orienten la práctica clínica de forma consistente, con base en evidencia científica actualizada y reconocida a nivel

	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL GERENCIA MÉDICA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD		Página 5 de 17
ÁREA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS, PROGRAMA DE NORMALIZACIÓN DE ATENCIÓN A LA MUJER	LINEAMIENTO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE LAS USUARIAS DURANTE EL EMBARAZO, PARTO Y POSPARTO EN TODOS LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL	CÓDIGO: L.GM. DDSS. AAIP.PNAM.110925	

nacional e internacional (Organización Mundial de la Salud [OMS], 2018; Koopmans et al., 2013). Dentro de las intervenciones potencialmente efectivas, no farmacológicas que favorecen el alivio del dolor se incluye el apoyo continuo durante el proceso. Este “...se asocia con un menor uso de analgesia intraparto, menos insatisfacción con la experiencia del parto y mayores tasas de parto vaginal espontáneo.” (DynaMed, 2024)

A nivel administrativo, este lineamiento se sustenta en el *Manual metodológico para la formulación y actualización de documentos normativos institucionales, 2022*, el cual establece el procedimiento obligatorio para la generación de documentos normativos. Además, dispone que todo documento normativo debe fundamentarse en evidencia científica, responder a una necesidad institucional detectada y contar con factibilidad operativa, administrativa y financiera para su implementación.

Este lineamiento es congruente con:

- La *Política Nacional de Salud Sexual y Salud Reproductiva 2018–2028*, reconoce el derecho de las personas a recibir atención digna, informada, humanizada y libre de discriminación.
- La *Norma Nacional para la Atención de Mujeres con Pérdidas Gestacionales Tempranas*, que establece directrices específicas de atención clínica y psicosocial en estos casos (Ministerio de Salud, 2019).
- La *Ley N° 10081 (2022)*, que establece como obligatorio el acompañamiento durante el parto y promueve la atención respetuosa del proceso reproductivo.
- Las recomendaciones del *Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW)* y la Estrategia de la OMS sobre atención centrada en la mujer durante el parto.

En conjunto, estas bases otorgan al presente lineamiento legitimidad técnica, respaldo institucional, y coherencia con los compromisos nacionales e internacionales adquiridos por Costa Rica en el campo de la salud sexual, salud reproductiva y derechos humanos.

Según la Organización Mundial de la Salud [OMS], 2018, el acompañamiento continuo durante el trabajo de parto reduce las tasas de cesáreas innecesarias, acorta la duración del parto, mejora los resultados neonatales y disminuye la percepción de dolor y angustia en las mujeres. La inclusión del acompañamiento emocional y físico durante la atención del duelo perinatal y las pérdidas gestacionales contribuye significativamente al afrontamiento saludable del evento, previniendo complicaciones como depresión postparto y trastornos de estrés postraumático (Koopmans et al., 2013).

En el contexto nacional, el Ministerio de Salud y la CCSS han reconocido la necesidad de incorporar prácticas centradas en la persona usuaria, con enfoque de derechos humanos, equidad de género y pertinencia cultural. La *Ley N° 10081 (2022)* establece como obligación institucional garantizar una atención calificada, digna y respetuosa durante el embarazo, parto, posparto y atención del recién nacido. Además, la *Norma nacional para la atención de mujeres con pérdidas gestacionales*

	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL GERENCIA MÉDICA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD		Página 6 de 17
ÁREA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS, PROGRAMA DE NORMALIZACIÓN DE ATENCIÓN A LA MUJER	LINEAMIENTO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE LAS USUARIAS DURANTE EL EMBARAZO, PARTO Y POSPARTO EN TODOS LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL	CÓDIGO: L.GM. DDSS. AAIP.PNAM.110925	

tempranas (N° 41741-S, 2019) establece directrices para el acompañamiento clínico y psicosocial durante este tipo de eventos.

La implementación del presente lineamiento es técnica y operativamente viable en el contexto costarricense, ya que se articula con procesos y recursos existentes en los distintos niveles de atención de la CCSS. La factibilidad se respalda en la existencia de personal multidisciplinario capacitado, apoyo de trabajo social, psicología y normativa institucional que respalda el acompañamiento durante la labor de parto, parto y posparto.

Este lineamiento pretende contribuir a la reducción de eventos adversos, al aumento de la satisfacción de las usuarias y a fortalecer la humanización de los servicios, en coherencia con los principios institucionales y compromisos internacionales asumidos por Costa Rica.

6. Descripción del Lineamiento:

Consideraciones

6.1. Generales:

- El personal de salud de atención directa y personal administrativo de toda la red institucional, independientemente del nivel y el servicio cumplirá de manera respetuosa y digna, con lo estipulado en la *Política Integral del Buen Trato, 2023* y *Protocolo de atención a la persona usuaria, 2024*.
- Se cumplirá con los requisitos para brindar acompañamiento, para lo cual referirse a lo normado en el *Lineamiento para el Acompañamiento a las Personas Usuarias en los Establecimientos de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social, 2023* y en el *Protocolo Clínico de atención Integral al embarazo, parto y posparto en la Red de servicios de salud de la Caja Costarricense de Seguro Social, 2022*.
- Previa aceptación y consentimiento de la usuaria, permitir el acompañamiento durante la realización de procedimientos de diagnóstico o tratamiento obstétrico o no obstétrico.
- Instruir sobre las medidas de bioseguridad que se requieran tanto para la usuaria como para la persona acompañante. Incluyendo las específicas en casos de pandemias, epidemias o brotes por enfermedades infecciosas.
- Apoyar la presencia de una persona asesora cultural o intérprete LESCO o idioma extranjero. Igualmente, a un(a) asistente personal en los casos de mujeres con alguna discapacidad, de acuerdo con lo contemplado en la Ley para la promoción de la autonomía personal de las personas con discapacidad, 2016, así como respetarse lo establecido en la normativa institucional, la Ley N° 10081 Derechos de la mujer durante la atención calificada, digna y respetuosa del embarazo, parto, posparto y atención del recién nacido, 2022 y el Lineamiento técnico operativo para la atención con pertinencia cultural en salud de los pueblos indígenas en territorio costarricense, 2023.
- Las usuarias con indicación de ingreso por el servicio de Emergencias, o por el servicio de Admisión, pueden estar acompañadas por la o las persona (as) que ellas elijan, en todo momento. Se

	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL GERENCIA MÉDICA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD		Página 7 de 17
ÁREA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS, PROGRAMA DE NORMALIZACIÓN DE ATENCIÓN A LA MUJER	LINEAMIENTO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE LAS USUARIAS DURANTE EL EMBARAZO, PARTO Y POSPARTO EN TODOS LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL	CÓDIGO: L.GM. DDSS. AAIP.PNAM.110925	

debe considerar, en aquellos casos en los que la persona acompañante tenga una restricción legal, u otro tipo de impedimento que comprometa la dinámica del servicio.

- El acompañamiento debe de realizarse 24/7 desde el ingreso de la usuaria al establecimiento de salud, durante el internamiento, toda la labor, el nacimiento, el posnatal inmediato y el alojamiento conjunto.
- El personal de seguridad brindará orientación a la mujer y su acompañante sobre las disposiciones generales para recibir la atención de manera respetuosa y empática.
- Sobre la suspensión del acompañamiento, se considerará lo establecido en el apartado 5.7. sobre la **"Suspensión del permiso de acompañamiento"** del *Lineamiento para el Acompañamiento a las Personas Usuarias en los Establecimientos de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social, 2024*.
- Durante el acompañamiento la comunicación clara, respetuosa y continua con la persona usuaria. El personal de salud debe garantizar que toda información brindada sea comprensible, veraz y oportuna, de manera que la mujer pueda participar activamente en la toma de decisiones sobre su atención. Este acompañamiento comunicacional constituye un derecho fundamental y contribuye a disminuir la ansiedad, aumentar la confianza y asegurar que la experiencia del embarazo, parto y posparto sea vivida con dignidad.

6.2. Específicas:

- La decisión de estar o no acompañada corresponde a la mujer usuaria y el acompañamiento se facilitará independientemente de la edad gestacional de la usuaria o de la causa de consulta o de ingreso a hospitalización u observación.
- De acuerdo con la *Ley 10081 Derechos de la mujer durante la atención calificada, digna y respetuosa del embarazo, parto, posparto y atención del recién nacido, 2022* se aceptará al menos una persona acompañante, artículo 6, inciso g:
"Manifestar si quiere estar sola o desea hacerse acompañar por al menos una persona de su elección antes, durante el trabajo de parto, parto y posparto; independientemente de la vía de parto. No podrá reemplazarse a la persona elegida por la mujer, sin su consentimiento. En caso necesario, debe permitirse, adicionalmente, el acompañamiento por parte de un facilitador intercultural que mejore la experiencia de la usuaria y colabore con su orientación".
- Si por alguna razón no fuera posible el acompañamiento simultáneo de dos o más personas, la usuaria puede cambiar el acompañante, en el momento en que ella lo desee, previa información a la persona profesional de enfermería a cargo de la atención en ese momento y coordinada de forma diligente con el personal de seguridad. No se debe establecer horarios para realizar el cambio de la persona acompañante.
- Cuando la mujer desee estar acompañada, ella elegirá libremente quien o (quienes) la acompañe. Se realizará por la (s) persona(s) que la usuaria libremente haya escogido.

Requisitos básicos para la aplicación de este lineamiento:

- No se solicitará ningún requisito adicional, más que el deseo y consentimiento de la mujer de estar acompañada.

	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL GERENCIA MÉDICA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD		Página 8 de 17
ÁREA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS, PROGRAMA DE NORMALIZACIÓN DE ATENCIÓN A LA MUJER	LINEAMIENTO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE LAS USUARIAS DURANTE EL EMBARAZO, PARTO Y POSPARTO EN TODOS LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL	CÓDIGO: L.GM. DDSS. AAIP.PNAM.110925	

- No son requisitos para favorecer el acompañamiento: el curso de educación perinatal, ni ninguna lista establecida por el servicio (no se solicitará que la persona acompañante deba estar registrada en una lista previa)
- Los diferentes servicios de atención deberán tener disponibles durante las 24 horas los 7 días de la semana, los insumos normativos: *Ley 10081 Derechos de la mujer durante la atención calificada, digna y respetuosa del embarazo, parto, posparto y atención del recién nacido, 2022*; *Lineamiento para el Acompañamiento a las Personas Usuarias en los Establecimientos de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social, 2024* y las circulares que se generan al respecto.
- Aplicar el monitoreo de este Lineamiento cada trimestre por parte de las autoridades definidas en el apartado: “**responsable de verificar el cumplimiento**”
- Tener disponible para todo el personal, por escrito y/o digital los mecanismos de consulta para la atención y resolución inmediata de las quejas.
- El personal de planta y sustituto deberá de manera continua recibir capacitación y establecer procesos de sensibilización sobre esta normativa.
- Las jefaturas médicas, de enfermería y administrativas, cuando corresponda, deberán aplicar los correspondiente a las medidas sancionatorias incluidas en la *Reforma Reglamento para la defensa y garantía de los derechos de las mujeres embarazadas y de la persona recién nacida, 2024* y *Ley 10081 Derechos de la mujer durante la atención calificada, digna y respetuosa del embarazo, parto, posparto y atención del recién nacido, 2022*.
- Las condiciones de infraestructura no son una limitante para favorecer el acompañamiento continuo. Por lo que no se deben establecer horarios de visita. El servicio deberá establecer estrategias que permitan el acompañamiento continuo.

7. Descripción de las actividades:

7.1. Atención de las mujeres gestantes en la consulta externa de todos los niveles:

- La persona acompañante seleccionada por la usuaria podrá realizar los trámites respectivos para recibir la atención en todas las consultas, tanto de bajo como de alto riesgo obstétrico. También aplica para las consultas de otras especialidades, cuando corresponda.
- No deben existir restricciones de edad para la persona acompañante.
- En todo el proceso de atención, la usuaria y la(s) persona(s) acompañante(s) elegida(s) por ella, tendrán derecho a recibir orientación sobre el control prenatal y las actividades a realizar: entre ellas la construcción del plan de parto, contemplado en *Protocolo Clínico de atención Integral al embarazo, parto y posparto en la Red de servicios de salud de la Caja Costarricense de Seguro Social, 2022*.
- En cada consulta debe brindarse un espacio a la usuaria y la(s) persona(s) acompañante(s) para evacuar o aclarar dudas presentadas sobre el embarazo o de la condición por la que la atienden, como está contemplado en la *Ley 10081 Derechos de la mujer durante la atención calificada, digna y respetuosa del embarazo, parto, posparto y atención del recién nacido, 2022* y en el *Protocolo Clínico*

	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL GERENCIA MÉDICA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD		Página 9 de 17
ÁREA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS, PROGRAMA DE NORMALIZACIÓN DE ATENCIÓN A LA MUJER	LINEAMIENTO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE LAS USUARIAS DURANTE EL EMBARAZO, PARTO Y POSPARTO EN TODOS LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL	CÓDIGO: L.GM. DDSS. AAIP.PNAM.110925	

de atención Integral al embarazo, parto y posparto en la Red de servicios de salud de la Caja Costarricense de Seguro Social, 2022.

- Informar a la usuaria y a la(s) persona(s) acompañante(s) sobre temas de importancia como deberes y derechos de la usuaria, *Ley 8329 Derechos y deberes de las personas usuarias de los servicios de salud públicos y privados, 2002.*

7.2. Atención de las mujeres gestantes en servicio de urgencias o emergencias:

- La usuaria podrá estar acompañada durante todo el tiempo de la atención, incluyendo la admisión de la usuaria (ya sea por emergencias o directo a admisión).
- En caso de personas acompañantes menores de 15 años, se facilitará el mismo, en tanto la mujer realiza las coordinaciones para el cuidado de los menores.
- Si la condición de salud requiere hospitalización, la persona acompañante podrá ingresar junto a la usuaria en ese momento. No deberá enviarse a otra área del hospital, ni solicitar que realice el ingreso posterior.
- Independientemente del servicio en el que es admitida, aplica la normativa de acompañamiento para las mujeres embarazadas.
- Realizar los ajustes necesarios para facilitar el acompañamiento considerando las medidas de bioseguridad.
- Orientar a la usuaria sobre el derecho de elegir a estar acompañada durante su hospitalización.
- Registrar la presencia del acompañante en la nota de enfermería, plan de atención de enfermería (EDUS), la Lista de Verificación de la atención segura durante la labor de parto y en la Hoja de labor y parto (documentos físicos).
- Dar trato respetuoso y uso de lenguaje claro, veraz y sencillo para la usuaria y la persona(s) acompañante(s).

Atención de las mujeres gestantes en el servicio de hospitalización:

7.3. Servicios no obstétricos:

- La usuaria podrá estar acompañada durante todo el tiempo de la atención, incluyendo la admisión de la usuaria (ya sea por emergencias o directo a admisión)
- En caso de personas acompañantes menores de 15 años, se facilitará el mismo, en tanto la mujer realiza las coordinaciones para el cuidado de los menores.
- Si la condición de salud requiere hospitalización, la persona acompañante podrá ingresar al servicio junto a la usuaria en ese momento. No deberá enviarse a otra área del hospital, ni solicitar que realice el ingreso posterior.
- El personal de salud brindará orientación a la persona acompañante considerando el respeto al espacio y privacidad de las otras usuarias que se encuentran en el cubículo

	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL GERENCIA MÉDICA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD		Página 10 de 17
ÁREA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS, PROGRAMA DE NORMALIZACIÓN DE ATENCIÓN A LA MUJER	LINEAMIENTO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE LAS USUARIAS DURANTE EL EMBARAZO, PARTO Y POSPARTO EN TODOS LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL	CÓDIGO: L.GM. DDSS. AAIP.PNAM.110925	

- Orientar a la usuaria y acompañante sobre el funcionamiento de las diferentes áreas y rutinas del servicio: donde está la ropa limpia, donde se deposita la ropa sucia, entre otros.

7.4. Servicio de Obstetricia:

7.4.1. Acompañamiento de la usuaria durante la labor de parto:

- El personal de enfermería especialista en ginecobstetricia y perinatal y de medicina especialista en gineco-obstetricia, debe orientar a la persona acompañante durante su permanencia en la Unidad de atención al parto (sala de labor, sala de expulsivo y recuperación post parto), ver *Manual metodológico para el desarrollo arquitectónico de los servicios de Obstetricia con base en el modelo de atención calificada en el embarazo, parto y postparto, 2020*; con el uso de ropa verde, ingreso a expulsivo, lavado de manos, entre otros.
- La responsabilidad de informar a la persona(s) acompañante(s) sobre la condición de salud de la usuaria le corresponde a la persona profesional responsable de la atención directa del binomio.
- En caso de presentarse una emergencia con el recién nacido(a) el profesional en pediatría o neonatología que atiende la emergencia se encargará de explicar a la persona acompañante sobre la condición de salud del recién nacido(a).
- El acompañamiento debe darse por la persona que la usuaria libremente elija. Se aceptará cambiar el acompañante durante el proceso de nacimiento, previa información a la persona profesional en enfermería obstétrica de turno y siempre con la aceptación de la usuaria.
- El acompañamiento debe realizarse independientemente de la vía de nacimiento vaginal o quirúrgica (cesárea o instrumentado (fórceps, vacuum)).

7.4.2. Acompañamiento de la usuaria durante el parto por cesárea:

- Se debe brindar información a la mujer y persona acompañante sobre aspectos y procedimientos relacionados con la intervención, utilizando lenguaje claro; así como estar anuente a responder consultas.
- En el parto por cesárea se autoriza exclusivamente la presencia de una sola persona acompañante, quien deberá permanecer en todo momento en el área asignada y respetar las indicaciones del personal de salud.
- El acompañamiento debe realizarse tanto para cesáreas electivas como para cesáreas intraparto.
- Para el ingreso de la persona acompañante al quirófano, éste deberá realizar lavado de manos, colocarse ropa verde, gorro y cubre bocas; los cuales serán facilitados por el personal de sala de partos u operaciones, asignado según cada centro de salud.
- El acompañamiento en el quirófano inicia una vez que la usuaria se encuentra vestida y con el respectivo procedimiento anestésico. Previa orientación brindada a la persona acompañante.
- Se proveerá de un banco o silla para que la persona acompañante permanezca en la cabecera de la usuaria.
- El personal en medicina que realice la intervención quirúrgica y los cuidados al recién nacido(a) le brindará información sobre la condición del(la) bebé a la mujer cuando está consciente y de ambos a la persona acompañante.

	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL GERENCIA MÉDICA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD		Página 11 de 17
ÁREA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS, PROGRAMA DE NORMALIZACIÓN DE ATENCIÓN A LA MUJER	LINEAMIENTO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE LAS USUARIAS DURANTE EL EMBARAZO, PARTO Y POSPARTO EN TODOS LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL	CÓDIGO: L.GM. DDSS. AAIP.PNAM.110925	

- Una vez que se da el nacimiento la persona acompañante podrá permanecer con la persona profesional especialista en neonatología/pediatría durante la revisión del recién nacido(a) siempre y cuando las condiciones lo permitan de lo contrario, puede permanecer en la sala de recuperación de posparto quirúrgica.

- Durante la hora de oro al recién nacido(a), se debe permitir el contacto piel con piel, facilitando también la presencia y participación de la persona acompañante.

7.4.3. Acompañamiento de la usuaria durante el posparto:

- El acompañamiento posparto debe de implementarse en el transitorio posparto y en recuperación, independientemente de la vía de parto (vaginal o cesárea), independientemente que se realice en recuperación obstétrica o general.

- Si hubiera alguna situación que no permitiera el acompañamiento: el profesional en salud responsable de la atención de la usuaria debe explicar y fundamentar las razones por las que no se puede dar el acompañamiento, sin detrimento de la atención de la usuaria. En estos casos, se deberá asegurar el apoyo al binomio por parte del personal de salud.

7.4.4. Acompañamiento de la usuaria durante el duelo perinatal:

- Debe brindarse una atención diferencial e integral a la usuaria y familiares en los diferentes momentos: desde un diagnóstico prenatal o en el momento del suceso, sea una pérdida temprana o tardía.

- Ofrecer a la usuaria y a la persona(s)acompañante(s) un espacio con intimidad, tranquilo que facilite la libre expresión de sentimientos y emociones de la usuaria y los acompañantes.

- Facilitar el contacto postmortem, dar la oportunidad de participar con los cuidados al bebé si así lo manifiesta (madre y acompañantes).

- Desarrollar actividades para el recuerdo del bebé, aprobadas en conjunto por la pareja o persona acompañante.

- Realizar los rituales de la despedida, respetando las creencias y deseos de la madre. Siempre que los mismos no impliquen riesgos para la madre, la familia o la Institución.

- Ofrecer en todo momento información, acompañamiento técnico, afectivo y empático, así como respeto de acuerdo con el caso. Informar sobre grupos de apoyo.

- En casos de pérdidas gestacionales tempranas, la usuaria puede tener uno o más acompañantes, como se contempla en la *Ley 10081 Derechos de la mujer durante la atención calificada, digna y respetuosa del embarazo, parto, posparto y atención del recién nacido, 2022.*

- El acompañamiento de la usuaria durante las situaciones de pérdidas gestacionales se brindará de acuerdo con la *Norma nacional para la atención de las mujeres con pérdidas gestacionales tempranas, 2019* y en la normativa institucional vigente descrita anteriormente.

- En los hospitales en los cuales hay separación estructural y funcional de los servicios de obstetricia y ginecología, las usuarias con pérdidas gestacionales tempranas (menos de 22 semanas cumplidas de gestación) deben de ser ingresadas y censadas en el servicio de ginecología, ubicadas dentro del servicio de hospitalización y separadas de las demás usuarias, lo anterior para garantizar

	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL GERENCIA MÉDICA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD		Página 12 de 17
ÁREA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS, PROGRAMA DE NORMALIZACIÓN DE ATENCIÓN A LA MUJER	LINEAMIENTO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE LAS USUARIAS DURANTE EL EMBARAZO, PARTO Y POSPARTO EN TODOS LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL	CÓDIGO: L.GM. DDSS. AAIP.PNAM.110925	

que durante este proceso de duelo por empatía con la mujer y sensibilidad a la pérdida, no entren en contacto con ninguna usuaria en periodo posparto ni con recién nacidos(as).

- Las usuarias con pérdidas gestacionales tardías o perinatales y las usuarias con duelo anticipado en las cuales ya exista un diagnóstico confirmado, serán censadas en obstetricia y ubicadas en unidades en el servicio de ginecología. En los hospitales en donde los servicios de maternidad y ginecología se encuentren en un mismo espacio físico (compartido), se debe ubicar a la madre en las unidades (camas) cubículos de aislamiento y como último recurso en aquellas que estén más alejadas físicamente de las usuarias en alojamiento conjunto; esto para garantizar la privacidad e intimidad de la mujer y su acompañante, de igual manera se debe evitar que desde esta ubicación se escuche el llanto de otros bebés¹⁰. Cuando esto no sea posible deberá ubicarse a la mujer en un lugar donde se cumplan estas condiciones para hacer más llevadera la fase inicial del proceso de duelo.

8. Funciones del personal:

- El personal de salud, administrativo y de seguridad cumplirán de acuerdo con las competencias, lo establecido en el *Lineamiento para el Acompañamiento a las Personas Usuarias en los Establecimientos de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social, 2024*.
- El personal de salud debe tener un comportamiento sensible, empático y respetuoso desde el ingreso de la mujer al sistema de salud en cualquier nivel de atención, ya que cualquier situación negativa o manejo inadecuado que ocurra tanto con ella como con sus acompañantes va a producir un efecto en todo el proceso de labor y nacimiento, y, por tanto, en su experiencia posterior de maternidad y de vida.

9. Responsable del cumplimiento:

A continuación, se describe la responsabilidad de acuerdo con el servicio, puesto o rol, según corresponda:

Gerencia Médica	Oficialización del documento normativo
Contraloría de servicios de salud	Las contempladas en el Artículo 12 de la <i>Ley Nº 8239 Derechos y deberes de las personas usuarias de los servicios de salud públicos y privados, 2002</i>
Área de Atención Integral a las Personas, Programa de Normalización de Atención a la Mujer	Publicación del documento, socialización, y actualización de versiones.
Direcciones Médicas de Hospitales Nacionales y especializados, Regionales, Periféricos y Áreas de salud.	Implementación del lineamiento en los servicios afines al proceso.

	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL GERENCIA MÉDICA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD		Página 13 de 17
ÁREA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS, PROGRAMA DE NORMALIZACIÓN DE ATENCIÓN A LA MUJER	LINEAMIENTO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE LAS USUARIAS DURANTE EL EMBARAZO, PARTO Y POSPARTO EN TODOS LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL	CÓDIGO: L.GM. DDSS. AAIP.PNAM.110925	

Comités Locales de Educación Permanente Educadores en servicio	Inducción y capacitación del personal profesional, técnico y administrativo involucrado en la atención de la mujer embarazada en cualquier servicio de consulta externa, emergencias u hospitalización
Jefaturas Médicas y de Enfermería de Servicios de Consulta Externa, emergencias obstétricas, atención parto, recuperación posparto, alojamiento conjunto.	Supervisión de la implementación del lineamiento en los servicios de atención de la mujer en proceso de parto y nacimiento.
Profesionales médicos y de enfermería, personal técnico involucrado en la atención en los Servicios de Consulta Externa, emergencias obstétricas, atención parto, recuperación posparto, alojamiento conjunto	Implementación del lineamiento en los servicios de atención de la mujer en proceso de parto y nacimiento.
Administración general Servicios Generales: personal de limpieza y mantenimiento Servicio de seguridad y vigilancia Personal de transportes	Inducción de este lineamiento Capacitación del personal

10. Responsable de verificar el cumplimiento:

La administración activa de cada establecimiento de salud deberá realizar las gestiones necesarias para adecuar los servicios de manera que cumplan el presente lineamiento.

Las instancias técnicas responsables de verificar el cumplimiento de acuerdos y competencias son las siguientes:

- Dirección General de Hospitales Nacionales, Especializado, Regional, Periféricos
- Administradores generales
- Jefaturas de servicios clínicos y de servicios de apoyo técnicos y administrativos
- Direcciones de Redes Integradas
- Direcciones Médicas de Áreas de Salud
- Jefaturas de los Servicios de Obstetricia
- Direcciones, subdirecciones y jefaturas de Área de Enfermería
- Contralorías de Servicios de Salud

11. Monitoreo y Evaluación del Lineamiento:

El monitoreo y evaluación del presente lineamiento será desarrollada de la siguiente manera:

	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL GERENCIA MÉDICA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD		Página 14 de 17
ÁREA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS, PROGRAMA DE NORMALIZACIÓN DE ATENCIÓN A LA MUJER	LINEAMIENTO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE LAS USUARIAS DURANTE EL EMBARAZO, PARTO Y POSPARTO EN TODOS LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL	CÓDIGO: L.GM. DDSS. AAIP.PNAM.110925	

Direcciones Generales de: Hospitales Nacionales y especializados, Regionales, Periféricos y Áreas de Salud	Realizarán de manera continua y sistemática el seguimiento, monitoreo y evaluación de la implementación de este Lineamiento estableciendo la metodología, indicadores, herramientas de evaluación y periodicidad que consideren pertinente de acuerdo con sus competencias.
Jefaturas Médicas y de Enfermería de Servicios de Consulta Externa, emergencias obstétricas, atención preparto, recuperación posparto, alojamiento conjunto.	
Administración general Servicios Generales: personal de limpieza y mantenimiento Servicio de seguridad y vigilancia Personal de transportes	

12. Contacto para consultas:

- Dra. María José Valverde Valverde, jefe, Área de atención Integral a las Personas, corraaip@ccss.sa.cr, mjvalverd@ccss.sa.cr
- Dra. Ileana Quirós Rojas, Coordinadora, Programa de Normalización de Atención a la Mujer, iquiros@ccss.sa.cr, pnsmujer@ccss.sa.cr
- Dra. Hellen Porras Rojas, Programa de Normalización de Atención a la Mujer, hporras@ccss.sa.cr
- Dra. Evelyn Barrientos Ortega, Programa de Normalización de Atención a la Mujer, ebarriento@ccss.sa.cr

	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL GERENCIA MÉDICA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD		Página 15 de 17
ÁREA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS, PROGRAMA DE NORMALIZACIÓN DE ATENCIÓN A LA MUJER	LINEAMIENTO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE LAS USUARIAS DURANTE EL EMBARAZO, PARTO Y POSPARTO EN TODOS LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL	CÓDIGO: L.GM. DDSS. AAIP.PNAM.110925	

13. Referencias:

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (2013). Consenso de Montevideo sobre población y desarrollo. (LC/L.3697). [enlace: Comisión Económica para América Latina y el Caribe <https://www.cepal.org/es/publicaciones/21835-consenso-montevideo-poblacion-desarrollo>]

Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. (1979, 18 de diciembre). Naciones Unidas.

Código de la niñez y la adolescencia N.º 7739. (1998). La Gaceta N.º 26 del 6 de febrero de 1998. http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=43077&nValor3=0&strTipM=TC

Ley Derechos de la mujer durante la atención calificada, digna y respetuosa del embarazo, parto, posparto y atención del recién nacido, N.º 10081. (2022). La Gaceta N.º 17 del 27 de enero del 2022. http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=96178&nValor3=128706&strTipM=TC

Norma Nacional para la atención de las mujeres con pérdidas gestacionales tempranas, N.º 41.741-S. (2019). La Gaceta N.º 105 del 06 de junio del 2019. http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_norma.aspx?param1=NRM&nValor1=1&nValor2=88924&nValor3=116460&strTipM=FN

Norma oficial atención integral a la mujer durante el embarazo de bajo riesgo obstétrico, N.º 39740. (2009). La Gaceta N.º 103 del 29 de mayo de 2009. http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/normas/nrm_articulo.aspx?param1=NRA&nValor1=1&nValor2=65538&nValor3=76612&nValor4=1&nValor5=2&nValor6=13/02/2009&strTipM=FA

Caja Costarricense de Seguro Social. (2015). *Lineamiento de Acompañamiento Integral en el proceso del nacimiento, Emergencias, preparto, parto, recuperación, post parto, salón de alojamiento conjunto* L.GM.DDSS.ARS.DT.CNE.081015. Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud, CCSS, San José, Costa Rica.

Caja Costarricense de Seguro Social. (2015). *Manual Técnico de Educación Perinatal para mujeres gestantes y sus familias* Código MT.GM.DDSS. AAIP.003 v 01. Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud, CCSS, San José, Costa Rica.

Caja Costarricense de Seguro Social. (2017). *Modelo de Atención Calificada en el Embarazo, Parto, Posparto; centrado en la mujer, la familia gestante, la gestión humanizada y la pertinencia cultural en las Maternidades de la Caja Costarricense de Seguro Social*. Gerencia Médica, CCSS, San José, Costa Rica.

Caja Costarricense de Seguro Social. (2018). *Manual de Procedimientos de Cuidados centrados en el desarrollo y la familia*. Programa de Normalización Atención a la salud del niño y la niña, Área de Atención Integral a las Personas, Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud, CCSS, San José, Costa Rica.

Caja Costarricense de Seguro Social. (2015). *Manual Metodológico para la Construcción de Lineamientos en la DDSS* Código.M.GM.DDSS.260812 v02, Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud, Gerencia Médica, CCSS, San José, Costa Rica.

	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL GERENCIA MÉDICA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD		Página 16 de 17
ÁREA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS, PROGRAMA DE NORMALIZACIÓN DE ATENCIÓN A LA MUJER	LINEAMIENTO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE LAS USUARIAS DURANTE EL EMBARAZO, PARTO Y POSPARTO EN TODOS LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL	CÓDIGO: L.GM. DDSS. AAIP.PNAM.110925	

Caja Costarricense de Seguro Social. (2022). *Manual metodológico para la formulación y actualización de documentos normativos institucionales*. Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud. Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud, Gerencia Médica, CCSS, San José, Costa Rica.

Caja Costarricense de Seguro Social. (2020). *Manual metodológico para el desarrollo arquitectónico de los servicios de Obstetricia con base en el modelo de atención calificada en el embarazo como parto y posparto*. Gerencia Médica- Gerencia de Infraestructura y tecnologías, CCSS, San José, Costa Rica.

Caja Costarricense de Seguro Social. (2022). *Circular acompañamiento a embarazadas en los servicios de ginecología GM 5317-2022*. Gerencia Médica, CCSS, San José, Costa Rica.

Caja Costarricense de Seguro Social. (2022). *Circular acompañamiento a embarazadas en los servicios de obstetricia GM 6154- 2022*. Gerencia Médica, CCSS, San José, Costa Rica.

Caja Costarricense de Seguro Social. (2022). *Manual Teórico para la Atención Integral del Embarazo, Parto y Posparto en la Red de Servicios de Salud código MT.GM.DDSS. AAIP 260121 v 01*. Programa de Normalización de Atención a la Mujer, Área de Atención Integral a las Personas, Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud, CCSS, San José, Costa Rica.

Caja Costarricense de Seguro Social. (2023). *Protocolo Clínico de Atención Integral a la Persona Usuaría con Pérdida Gestacional Temprana Código PAC.GM.DDSS. AAIP.PNSM.170523*. Programa de Normalización de Atención a la Mujer, Área de Atención Integral a las Personas, Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud, CCSS, San José, Costa Rica.

Caja Costarricense de Seguro Social. (2022). *Protocolo Clínico de atención Integral al embarazo, parto y posparto en la Red de Servicios de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social código PAC.GM.DDSS. AAIP.260121 v 01*. Programa de Normalización de Atención a la Mujer, Área de Atención Integral a las Personas, Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud, CCSS, San José, Costa Rica.

Caja Costarricense de Seguro Social. (2023). *Cumplimiento del Manual Metodológico para el desarrollo arquitectónico de los servicios de obstetricia con base en el Modelo de Atención Calificada en el embarazo, parto y posparto, para el abordaje integral de la usuaria y su familia con pérdidas gestacionales tempranas, duelo gestacional y perinatal*. Gerencia Médica, CCSS, San José, Costa Rica.

Caja Costarricense de Seguro Social. (2023). *Lineamiento técnico operativo para la atención con pertinencia cultural en salud de los pueblos indígenas en territorio costarricense L.GM. DDSS.AAIP.14122023*. Programa de Normalización para la Atención a la Salud de los Pueblos Indígenas, Área de Atención Integral a las Personas, Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud, CCSS, San José, Costa Rica.

Caja Costarricense de Seguro Social. (2023). *Lineamiento técnico para la implementación del plan de parto en la Red de Servicios de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social código LT.GM.DDSS. AAIP.310523*. Programa de Normalización de Atención a la Mujer, Área de Atención Integral a las Personas, Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud, CCSS, San José, Costa Rica.

Caja Costarricense de Seguro Social. (2024). *Lineamiento para el Acompañamiento a las Personas Usuarías en los Establecimientos de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social LT. GM. DDSS. AAIP. PNAPAM- ARSDT.CNE.27062024*. Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud, Gerencia Médica, CCSS, San José, Costa Rica.

	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL GERENCIA MÉDICA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD		Página 17 de 17
ÁREA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS, PROGRAMA DE NORMALIZACIÓN DE ATENCIÓN A LA MUJER	LINEAMIENTO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE LAS USUARIAS DURANTE EL EMBARAZO, PARTO Y POSPARTO EN TODOS LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL	CÓDIGO: L.GM. DDSS. AAIP.PNAM.110925	

Caja Costarricense de Seguro Social. (2023). *Política Integral del Buen Trato*. Gerencia Administrativa, CCSS, San José, Costa Rica.

Caja Costarricense de Seguro Social. (2024). *Protocolo de Atención a la Persona Usuaría*. Dirección de Comunicación Organizacional, CCSS, San José, Costa Rica.

Caja Costarricense de Seguro Social. (1997). *Reglamento del seguro de salud*. Publicado en La Gaceta N° 9, 11 de enero de 1997, San José, Costa Rica.

Derechos y deberes de las personas usuarias de los servicios de salud públicos y privados Ley N.º 8329. (2002). La Gaceta N.º 75 del 19 de abril de 2002 http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=48278&nValor3=51401&strTipM=TC

DynaMed. (2024). *Comfort measures (nonpharmacologic) during labor*. EBSCO Information Services. <https://www.dynamed.com>

Instituto Nacional de Estadística y Censos. (2023). Estadísticas vitales 2022. <https://www.inec.cr>

Koopmans, L., Wilson, T., Cacciatore, J., & Flenady, V. (2013). Support for mothers, fathers, and families after perinatal death. Cochrane Database of Systematic Reviews. <https://doi.org/10.1002/14651858.CD000452.pub2>

Ley para la promoción de la autonomía personal de las personas con discapacidad N.º 9379. (2016). La Gaceta N.º 166 del 30 de agosto de 2016 http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=82244&nValor3=105179&strTipM=TC

Ministerio de Salud de Costa Rica. (2018). Política Nacional de Salud Sexual y Salud Reproductiva 2018–2028. San José, Costa Rica.

Organización Mundial de la Salud. (2018) *Recomendaciones de la OMS: cuidados durante el parto para una experiencia de parto positiva*. Washington, D.C.: Organización Panamericana de la Salud. Licencia: CC BY-NC-SA 3.0 IGO. <https://www.who.int/es/publications/i/item/WHO-RHR-18.12>

Reglamento para la defensa y garantía de los derechos de las mujeres embarazadas y de la persona recién nacida N° Decreto 44623-S. (2024). La Gaceta N.º 125 del 2 de julio de 2024. http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=102730&nValor3=142116&strTipM=TC

Resolución N.º 30437-2022 Tema: salud. (2022). Sala Constitucional de Costa Rica. <https://salaconstitucional.poder-judicial.go.cr/>